



CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADO

PROMOVENTE: CIUDADANA MARÍA ISABEL BAÑOS BAÑOS, QUIEN SE OSTENTA COMO REGIDORA DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CALAKMUL, CAMPECHE.

AUTORIDAD RESPONSABLE: H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CALAKMUL, CAMPECHE.

En el Expediente con clave número TEEC/JDC/7/2021, relativo al Juicio para la Protección de los Derechos Políticos Electorales de la Ciudadanía promovido por la Ciudadana MARÍA ISABEL BAÑOS BAÑOS, QUIEN SE OSTENTA COMO REGIDORA DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CALAKMUL, CAMPECHE, "EN CONTRA DEL ACUERDO EMITIDO EN LA TERCERA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO DE FECHA 19 DE DICIEMBRE DE 2018, EN ESPECIAL LO APROBADO EN ASUNTOS GENERALES EN SU PUNTO CINCO, DONDE SE APRUEBA POR MAYORÍA DE VOTOS UNA REDUCCIÓN DEL 15% EN LAS REMUNERACIONES DE LOS INTEGRANTES DEL CABILDO DE CALAKMUL, MISMO QUE ES A TODAS LUCES ILEGAL, Y NO AUTORICE, YA QUE ADOLECE DE FUNDAMENTACIÓN Y MOTIVACIÓN, Y VULNERA MI DERECHO POLÍTICO ELECTORAL EN SU VERTIENTE DE ACCESO Y DESEMPEÑO DEL CARGO, EN ESPECIAL LO RELATIVO A LA REMUNERACIÓN POR EJERCICIO DEL CARGO, YA QUE ME HICIERON UNA RETENCIÓN Y DESCUENTO ILEGAL DE MIS SALARIOS COMO REGIDORA DESDE EL MES DE ENERO DE 2019 AL MES DE SEPTIEMBRE DE 2020, Y VAN 42 QUINCENAS EN QUE SE ME DESCUENTA EL 15%, ADEMÁS DE QUE TAMBIÉN ME FUE RETENIDO ILEGALMENTE EL 15% DE MI AGUINALDO CORRESPONDIENTE AÑO 2019, Y POR CONSIGUIENTE LA PARTE PROPORCIONAL DEL AÑO 2020" (sic). La Presidencia del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, dictó un acuerdo el día de hoy uno de marzo de dos mil veintiuno.

En la ciudad de San Francisco de Campeche, siendo las once horas con treinta minutos del día de hoy uno de marzo de dos mil veintiuno, de conformidad en lo que establecen los artículos 687, 688, 689, 693 y 694 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche; 172 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, y 23 de los Lineamientos del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, notifico a la promovente, autoridad responsable y a los demás interesados, el acuerdo de fecha uno de marzo de dos mil veintiuno, constante de tres páginas con texto, a través de los estrados electrónicos alojados en la página oficial del Tribunal, al que se anexa de manera digital el acuerdo en cita.

ACTUARÍO

Lic. Rogelio Octavio Magaña González, Actuario Interino del Tribunal Electoral del Estado de Campeche.



TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE ACTUARÍA SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE



**JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES DE LA CIUDADANÍA.**

**EXPEDIENTE:** TEEC/JDC/7/2021.

**PROMOVENTE:** CIUDADANA MARÍA ISABEL BAÑOS BAÑOS, QUIEN SE OSTENTA COMO REGIDORA DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CALAKMUL, CAMPECHE.

**AUTORIDAD RESPONSABLE:** H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CALAKMUL, CAMPECHE.

**ACTO IMPUGNADO:** "EN CONTRA DEL ACUERDO EMITIDO EN LA TERCERA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO DE FECHA 19 DE DICIEMBRE DE 2018, EN ESPECIAL LO APROBADO EN ASUNTOS GENERALES EN SU PUNTO CINCO, DONDE SE APRUEBA POR MAYORÍA DE VOTOS UNA REDUCCIÓN DEL 15% EN LAS REMUNERACIONES DE LOS INTEGRANTES DEL CABILDO DE CALAKMUL, MISMO QUE ES ILEGAL, Y NO AUTORIZA, YA QUE ADOLECE DE FUNDAMENTACIÓN Y MOTIVACIÓN, Y VULNERA MI DERECHO POLÍTICO ELECTORAL EN SU VERTIENTE REMUNERACIÓN POR EJERCICIO DEL CARGO, YA QUE ME HICIERON UNA RETENCIÓN Y DESCUENTO ILEGAL DE MIS SALARIOS COMO REGIDORA DESDE EL MES DE ENERO DE 2019 AL MES DE SEPTIEMBRE DE 2020, Y VAN 42 QUINCENAS EN QUE SE ME DESCUENTA EL 15%, ADEMÁS DE QUE TAMBIÉN ME FUE RETENIDO ILEGALMENTE EL 15% DE MI AGUINALDO CORRESPONDIENTE AÑO 2019, Y POR CONSIGUIENTE LA PARTE PROPORCIONAL DEL AÑO 2020" (*sic*).

Con esta fecha uno de marzo de dos mil veintiuno, la maestra María Eugenia Villa Torres, Secretaria General de Acuerdos del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, da cuenta al maestro Francisco Javier Ac Ordóñez, Magistrado Presidente del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, con cinco correos electrónicos enviados por el ciudadano Julián Abreu del siguiente correo electrónico [eljuli1977@hotmail.com](mailto:eljuli1977@hotmail.com), adjuntando archivos en formatos PDF, relativos al informe circunstanciado del Profesor Luis Felipe Mora Hernández,



ACUERDO DE TURNO

quien se ostenta como Presidente Municipal de Calakmul, en representación del Honorable Ayuntamiento de Calakmul Campeche y documentación adjunta, presentado a través del correo oficial de este tribunal electoral local [tribunalelectoralcamp@teec.org.mx](mailto:tribunalelectoralcamp@teec.org.mx), todos presentados el día veintiséis de febrero de la presente anualidad, a las 22:35 horas, 22:59 horas, 23:05 horas, 23:15 horas y 23:22 horas. Conste.- .....

**TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE. SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE; A UN DÍAS DEL MES DE MARZO DE DOS MIL VEINTIUNO.-.....**

Vista la cuenta que antecede, el Magistrado Presidente de este tribunal electoral, **ACUERDA:** .....

**PRIMERO:** Intégrese el expediente con el escrito de cuenta y documentación anexa y regístrese en el Libro de Gobierno con la referencia alfanumérica TEEC/JDC/7/2021, lo anterior con fundamento en los numerales 150 y 151, fracción III del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, al cual deberá agregarse el Expedientillo número TEEC/EXP/8/2021, mismo que se tiene por concluido, quedando sin efecto el apercibimiento realizado.-.....

**SEGUNDO:** Se hace constar que en el presente Juicio para la Protección de los Derechos Político-Electorales de la Ciudadanía, no comparecieron terceros interesados. ....

**TERCERO:** Ahora bien, para los efectos previstos en el artículo 674, fracción I de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, 18, fracción VIII y 31, fracción XXV de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, 31, fracción VII, 32, fracción I, 34, fracción XIV y 153 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, a fin de determinar si reúne los requisitos legales y proveer lo conducente; esto con fundamento en los artículos 698, 699 y 700 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, 32, fracción VIII, 153, fracción II, 160 y 161 del Reglamento Interior del Tribunal



ACUERDO DE TURNO

Electoral del Estado de Campeche; quédense en la ponencia que presido el presente expediente identificado con la referencia alfanumérica TEEC/JDC/7/2021, con la finalidad de determinar, si es procedente la acumulación al expediente TEEC/JDC/6/2021, en virtud, de que fue el primero en que se recibió tal y como consta en el Libro de Oficialía de Partes, ya que se advierte que existe similitud de acto, autoridad responsable, y pretensiones. Lo anterior, es conforme al principio de economía procesal, a fin de resolver de manera conjunta, expedita y completa los medios de impugnación que pueden guardar conexidad.- - - - -

**CUARTO:** Anótese el turno del Magistrado Instructor en el libro respectivo. - -

Notifíquese a la parte actora, autoridad responsable y demás interesados, por los estrados electrónicos en la página oficial de este órgano jurisdiccional electoral, de conformidad con los artículos 687, 688, 689 y 694 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Campeche; 172, del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, y 23, de los Lineamientos del Tribunal Electoral del Estado de Campeche para la Recepción de Medios de Impugnación y Promociones Vía Electrónica, cúmplase. Así lo proveyó y firma el maestro Francisco Javier Ac Ordóñez, Magistrado Presidente del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, por ante mí la maestra María Eugenia Villa Torres, Secretaria General de Acuerdos, con quien actúa, certifica y da fe. Conste. Conste.- - - - -

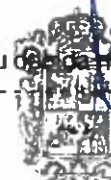


TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE PRESIDENCIA SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMP., MEX.

**Maestro Francisco Javier Ac Ordóñez  
Magistrado Presidente**

**Maestra María Eugenia Villa Torres  
Secretaria General de Acuerdos**

Con fecha (1 de marzo de 2021), se pasan los autos a la Actuaría para su depósito y notificación. Conste.- - - - -



TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE